

dad de sistemas antiguos y modernos, son muy frecuentes los actos en la Universidad y en los Colegios, de mas de cien teoremas ó conclusiones, sustentadas por jóvenes de corta edad, hasta de doce ó catorce años, como se vió en muchos, que para graduarse en el año pasado defendieron en la Aula mayor todo el Curso de Filosofía moderna, que en el mismo año dió á la pública luz por las prensas el R. P. DR. D. JUAN BENITO GAMARRA, Presbítero de la Congregacion de San Felipe Neri, y Rector del Colegio de San Francisco de Sales de la Villa de San Miguel el grande.

En Matemáticas y Medicina se han hecho en la misma Aula mayor muchas demostraciones, que prueban tener los Talentos americanos varios tesoros, de donde sacan lo antiguo y lo moderno. El SR. DR. D. JOSE IGNACIO BARTOLACHE, que despues de haber empleado ingeniosamente, y con notable aprovechamiento lo mas florido de su juventud en la Filosofía, Jurisprudencia y Teología, se dedicó á la Medicina y Matemáticas, que son hoy su principal profesion, defendió, á mas de ocho casillas de selectos teoremas, todas las conclusiones, que le habian dictado sus Catedráticos en las diversas materias, que se exponen en las cinco Cátedras pertenecientes á estas facultades, añadiendo dos experimentos sobre la Sangría, hechos por la Universidad de París, y sustentando despues en tres tardes ingeniosas conferencias sobre las Pastillas Gibelinas ó Marciales; mérito, que entre otros muchos lo proporcionó á la Regencia, que obtuvo de la Sustitucion quadrienal de la Cátedra de Prima de Medicina, de donde pasó á la propiedad de la Temporal de Método. A su imitación D. JOSE PEREDO defendió un acto de muchas y exquisitas conclusiones matemáticas y médicas, ofreciendo confirmarlas todas con demostraciones geométricas. D. JOSE BRIZUELA sustentó otro acto de veinte y quatro materias, por mañana y tarde, prometiendo hacer demostracion geométrica de seis de ellas. D. JUAN JOSE GUERRA sustentó dos actos, uno de teoremas lógicos, dedicado al Rey nuestro Señor, ofreciendo demostraciones geométricas de la existencia de Dios, y de la inmortalidad de la alma; y otro de doce materias fisicomatemáticas.

La Jurisprudencia, en que se verifica ordinariamente mayor número de Alumnos, ha dado mas ocasiones á la gloriosa emulacion literaria, especialmente entre los dos Reales Colegios, el de la Catedral y el de San Ildefonso, para contribuir mayor esplendor á nuestra Academia y á la Nacion. El SR. DR. D. ANDRES LLANOS Y VALDES, Colegial entonces en el Real y Pontificio de la Catedral, y hoy Catedrático de Prima de Leyes en esta Real Uni-

ver.

versidad, siendo todavía Tercianista sustentó un acto de veinte y quatro títulos, por mañana y tarde, en que á mas del crecido número de conclusiones directas y reflexas, propuso en cada una de las veinte y tres casillas un problema, y en la última ofreció decir de memoria qualquiera parágrafo que se le preguntase de la Instituta civil, y explicarlo conforme al sentido de los mas sólidos Interpretes; y habiendo sido preguntado por el Señor Rector, y los Señores Doctores, que replicaron, cumplió exáctamente y con aplauso universal lo prometido, como constará siempre por la informacion, que se recibió sobre todas las circunstancias de esta funcion: del mismo modo, con que se executó en la que á competencia suya desempeñó entonces, y excediendose á si mismo cumplió despues el SR. DR. Y MRÓ. D. ANTONIO LOPEZ PORTILLO, Colegial en el Real de San Ildefonso, y hoy Canónigo en la Santa Iglesia de Valencia, defendiendo todas las conclusiones, que deduce de los parágrafos de la Instituta el Dr. Pichardo, y diciendo tambien de memoria quantos parágrafos se le preguntaron, con la explanacion correspondiente. Estos ilustres exemplos excitaron á otros á sustentar el mismo acto, y con las mismas circunstancias, como lo executaron en los años posteriores el SR. DR. D. VICENTE DE LOS RIOS, hoy Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia de Valladolid, el SR. DR. D. JOSE VELASCO DE LA VARA, Catedrático de Vísperas de Cánones, y el SR. LIC. D. IGNACIO DE MIMIAGA, Regidor de esta Nobilísima Ciudad: á quienes imitaron con notorio acierto D. JOSE CARDENAS, D. AGUSTIN TAMAYO, D. JOSE PEREDO, D. JUAN CIENFUEGOS, y D. MANUEL REGALADO. No es inferior la demostracion, que hicieron de sus talentos y aplicacion el SR. LIC. D. JOAQUIN VELASQUEZ, despues Catedrático de Matemáticas, defendiendo á todo Vnio, y el SR. LIC. D. MANUEL CAMPILLO, hoy Provisor y Vicario general del Obispado de la Puebla, defendiendo los cinco tomos del Dr. Gonzalez sobre las Decretales.

En sagrada Teología se han executado no menos famosas demostraciones. En el principio de este siglo, y de la ereccion del Real y Pontificio Seminario de esta Metropolitana, uno de los primeros Colegiales, que fue el SR. DR. D. JUAN DE DIOS LOZANO DE VALDERAS, despues Cura de la Parróquia de Santa Veracruz de esta Ciudad, hizo, para graduarse de Bachiller en Teología, la pública demostracion de pedir se le asignasen por suerte ó por eleccion, uno ó mas puntos sobre los quatro libros del Maestro de las Sentencias, ofreciendo leer repentinamente por espacio de media hora sobre cada uno de los puntos, y defender en forma las conclusiones que dedujese.

dujese. Y executó todo lo prometido, con aplauso y admiracion de grande concurso, presidiendo el año el Illmo. Sr. Dr. D. Juan Ignacio de Castorena y Ursua, Catedrático entonces de sagrada Escritura, y despues Obispo de Yucatán, cuya calificacion basta para autorizar la legitimidad del desempeño de la funcion. En el año de 63 defendió D. MANUEL DORANTES doce casillas de conclusiones selectas, añadiendo todas las contenidas en el tomo escolástico del Sr. Eguivara. En el de 65 defendió el Sr. DR. D. JOSE JOAQUIN PEREDO GALLEGOS los dos tomos de Teología escolástica del P. Marin, los quatro de Ramirez, y los quatro de Gutierrez de la Sal, ofreciendo no solo defender todas las conclusiones de los tres Autores, sino concordar quantas doctrinas pareciesen en ellos discordes. En el de 66 defendió el Sr. DR. D. IGNACIO SANDOVAL los dos tomos escolásticos de Marin, y los dos de Segura, Autor mexicano.

Omitiendo otros muchos, son acredores á particular memoria los dos ilustres jóvenes D. GREGORIO ALFONSO VILLAGOMEZ LORENZANA, y D. CLEMENTE ANTONIO PEÑALOSA FERNANDEZ DE VELASCO, nacidos en la España antigua, y trasplantados á esta nueva, al Real y Pontificio Seminario de la Catedral de la Puebla, donde descollaron tanto en poco tiempo, que en el año de 71 presentados en la Aula mayor de nuestra Academia, por mañana y tarde, defendió el primero ciento y cincuenta Artículos de la Primera parte de la Suma teológica del Angélico Doctor Santo Tomás, y el segundo otros ciento y cincuenta Artículos de la Primera parte de la Segunda del mismo Santo Doctor, habiendo logrado, que con ocasion de estarse entonces celebrando en esta Ciudad el Concilio quarto Provincial, no solo asistiesen á estas funciones todos los concurrentes al Concilio, sino que replicásen por las tardes el Illmo. Señor Arzobispo, y los Illmos. Señores Obispos de Puebla, Guadalaxara, Oaxaca y Durango, proponiendoles en materia y en forma varias especies, á que satisficieran con tanta prontitud, solidez y aun magisterio, que acreditaron estar perfectamente instruidos sobre toda la Suma Angélica, indicando para mayor edad maravillosos progresos; en cuya atencion esta Real Universidad, excitada del aplauso y admiracion del numeroso y distinguido concurso, determinó informar á S. M. á fin de que en aquellos Reynos, á donde se han regresado, logren el premio, que demandan su aplicacion y talentos. Es también digna de la noticia de la posteridad la demostracion, que hizo en la misma Aula en el presente año de 75. D. FRANCISCO ANTONIO MARRUGAT Y BOLDUCIO, actual Colegial en el Real y Pontificio Seminario de esta Santa Iglesia, defendiendo en las tardes de 16, 17 y 18 de

de Noviembre la insigne obra del célebre en todo el orbe literario Melchor Cano en los doce libros de Locis Theologicis; á que añadió los tratados de Religion, asi natural, como christiana, y Anotaciones criticas, que han juzgado notables los posteriores. Lo que desempeñó con el acierto, que consta en la auténtica informacion recibida sobre todas las circunstancias ocurrientes.

Pero las demostraciones referidas en Filosofia, ambos Derechos y Teología, por freqüentes en nuestra Academia, pueden llamarse ordinarias en comparacion de algunas otras, que por insólitas y sobre-excelentes, deben numerarse entre las maravillas, y repetirse muchas veces, mas para la admiracion, que para la imitacion, su noticia. En Filosofia es exemplar digno de perpetua memoria D. PEDRO DE PAZ BASCONZELOS, que siendo ciego de nacimiento, era de tan singular ingenio y comprension, que al oído aprendió perfectamente Gramática, Retórica, Filosofia y Teología, cuyos grados obtuvo en esta Academia; y no satisfecha su vasta capacidad con estas especies, se dedicó en el Estudio particular de un insigne Abogado á la Jurisprudencia teórica y práctica, en que logró los progresos, que correspondian á talento y memoria tan felices, que no solo comprendia prontamente las especies, sino que las vertia, quando se ofrecia, citando fielmente los Autores, lugares y páginas, que le habian dictado. Este sugeto, siendo de edad de diez y nueve años, leyó en oposicion á la Cátedra de Vísperas de Filosofia, con tanta expedicion y magisterio, que en la provision de la Cátedra (conforme al estilo, con que entonces se votaba) ganó 75 votos personales, 175 cursos, y 24 calidades: con que se demuestra el grande número de las personas que lo juzgaron digno de la Cátedra.

En Jurisprudencia es una demostracion por mil, y aun por muchos miles, la que executó en juicio contradictorio de oposicion á la Cátedra de Instituta, que obtuvo, el Sr. DR. D. PEDRO DE LA BARREDA, Colegial en el Insigne y Mayor de Santa María y Todos los Santos, de esta Ciudad, despues Oidor de Goatemala y Guadalaxara, el que prometió decir de memoria qualquiera texto, que se le preguntara de todo el Derecho canónico, y de todo el civil: dar las razones de decidir y de dudar de el texto propuesto: y arguir derepente contra qualquiera conclusion, que se le propusiera. Y en presencia del crecido y circunstanciado concurso, que congregó tan prodigiosa promesa, se le abrieron tres puntos, dixo á la letra los textos contenidos en ellos, y explanó admirablemente las razones de decidir, que los confirmaban, y las razones de dudar, con que podian impugnarse, cumpliendo plenamente lo prometido, y demostrando

do con tan asombroso hecho lo que no se juzgaba posible. Asi lo juzgó el sólido juicio del célebre Mró. Feijoo, (4) creyendo, que no era posible hubiese sugeto igual al ínclito Español D. Diego Sarmiento Valladares, Colegial en el Insigne de Santa Cruz de Valladolid, en cuya floridísima Academia prometió decir el principio y la sentencia de qualquiera texto del Derecho canónico y de el español (de Castilla) y de la Instituta civil; y á qualquiera especie, que se le propusiera conforme á dichos Derechos, dar texto que la comprobára. Pero (absit invidia) juzguen los que se hallaren sin preocupacion de espíritu nacional, si viendo el P. Mró. Feijoo, que á los trece años de haber hecho Señor Valladares esta demostracion en Valladolid, habia executado aquella otra Señor Barrera en México, hubiera formado el juicio de que era posible otro igual, que no solo dixese el principio y la sentencia de qualquiera texto canónico ó civil, sino todo el texto á la letra, con las razones favorables y adversas; y confesará tambien, que podria dar texto comprobatorio de qualquiera especie de ambos Derechos, quien sabia ambos de memoria, y de modo que pudiese probar ó impugnar repentinamente qualquiera especie, que se le propusiese por conclusion.

En sagrada Teología pudiera bastar para exemplar beovico el Sr. DR. D. JUAN MOLINA DE MUÑOZ, Arcedeano que fue de la Santa Iglesia de Mérida en Yucatán, el que para obtener el grado de Bachiller en Teología pidió al Señor Virrey, mandáse se le hiciese el exámen como para Licenciado, por quatro Doctores, con ocho argumentos sobre las conclusiones que propondría, que fueron tantas quantas comprehende esta breve cláusula: Quidquid Scorus asserit, verum est in scholastica Theologia. Poco despues, en oposicion á la Cátedra de Visperas de Teología, renunció el término acostumbrado, leyendo repentinamente del punto, que le ofreció la suerte, por espacio de mas de hora, y desempeñando ambas funciones, no solo con satisfaccion, sino con asombro de los concursos. Pero ocurre otro exemplar, que es un agregado de maravillas. Tal fue el ILLMO. SR. D. FR. FRANCISCO NARANJO, de la sacratísima Religion de Predicadores, Obispo electo de Puerto Rico, y honor inmortal de su patria México. Este incomparable Varon, habiendo servido al Rey por la milicia, espontaneamente, y sin sueldo ni racion, en el Castillo de San Juan de Ulúa, y Puerto de Veracruz, se pasó con edificacion de sus coetaneos y comilitones, y complacencia de su Padre el Alferéz Don Francisco Naranjo, á los sagrados

Clas-

Claustros, donde en poco tiempo hizo en virtud y letras tan ventajosos progresos, que se constituyó oráculo de su Provincia, y asombro de la República literaria. Hizo, por obediencia, tantas y tan portentosas demostraciones de su sabiduría, que fueron muchos los que no la creyeron adquirida, sino infusa; solo harémos memoria de dos, que executó en la Aula mayor de nuestra Academia, no con el fin de optar las Cátedras, sino de manifestar, por superior mandato, el tesoro que ocultaba su humildad. La primera fue en oposicion á la Cátedra de Prima de Teología, en que puesto ya en la Cátedra, con previa convocatoria á innumerable concurso, pidió se le asignásen puntos en toda la Suma teológica de Santo Tomás; y habiendosele determinado, entre los que ofreció la suerte, el Artículo 5 de la question 71 de la Prima Secundae, dixo á la letra de memoria el Artículo (que no es corto) y lo comentó y explicó de verbo ad verbum, y despues exciú sobre él ocho questions, sobre que habló con admirable erudicion y magisterio por espacio de dos horas; y hubiera hablado mucho mas, á no haberle hecho señal la universal aclamacion del concurso, que ábnto le cortó el hilo con esta sublime expresion: Numquam sic loquutus est homo, excediendo asi el alto concepto, que formó de Pico Mirandulano Escaligero, llamandole monstrum sine vitio, por haber propuesto defender novecientas conclusiones; pues qualquiera, que se haya versado en la Suma del Doctor Angélico, habrá ballado en ella dos mil seiscientos cincuenta y tres Artículos (sin el Suplemento) que son, con corta diferencia, tres veces novecientas conclusiones, que demuestran ser el Illmo. Naranjo un monstruo de tres cabezas, ó de una cabeza que vale por tres, como la de aquel gran Príncipe de Mirándula, excediendo en no solo defender las posiciones, sino decir de memoria todos los Artículos, y hablar sobre qualquiera de ellos, al menos por espacio de hora y media, que se prescribe á los opositores á Cátedra de Prima.

Mas esa asombrosa demostracion, que no parece posible igualar, balló su mismo Autor modo facil de exceder; y fue con ocasion de nuevo concurso de opositores á la Cátedra de Visperas de Teología, á la que el Rmo. P. Provincial le mandó por obediencia se opusiese. Para cumplir, como los demás, con el acto de opositor, tomó puntos, y leyó sobre el que le salió, dividiéndolo y comentándolo con catorce consideraciones, deduciendo de él once conclusiones, que, supuestos once notables con sus ilaciones, prometió confirmar con veinte y dos pruebas, proponer contra ellas cincuenta argumentos, y satisfacerlos con cien soluciones. De todo lo qual dixo quanto cupo

en

(4) Feijoo tom. 4. del Teatr. Crit. Discurs. 14. §. 7.

en la hora. Pero porque el precepto del P. Provincial no habia sido solo de que se opusiese, sino tambien de que ostentase en público la sabiduria, que Dios le habia comunicado, preguntó á los Padres Maestros y Lectores de su sagrada Religion, que ostentacion literaria podria hacer, que pareciese grande; y conviniendo todos en que executase en la Aula mayor de la Universidad lo que frecuentemente hacia en su celda, dictando, á imitacion de Santo Tomás, á tres ó quatro amanuenses á un mismo tiempo materias diversas, aceptó la resolucion, y en el día destinado y publicado, habiendo ocurrido á la Universidad mayor concurso, que el que podia abarcar su espacioso buque, antes de subir á la Cátedra puso sobre un bufete ciento y cinquenta y quatro tarjetas, en que estaban apuntadas las principales y mas difíciles materias, que trata el Maestro de las Sentencias en sus quatro libros, pidiendo se le asignasen por eleccion ó por suerte quatro de ellas, para exponerlas por voz ó por escrito.

Se le asignaron por suerte, leyendose en voz alta, y resolviendole, que las expusiese de ambos modos. Puesto en la Cátedra, imploró de rodillas el divino auxilio; y saludando despues al congreso con una oracion latina, cuyo exordio fueron las palabras, que del Angélico Doctor dice la Iglesia: De rebus diversis Angelus inter homines, quandoque tribus, interdum etiam quatuor amanuensis scribenda dictabat, prosiguió exponiendo los quatro puntos, que siendo de materias sumamente diversas, unas de la Teologia escolastica, y otras de la moral, las ordenó, y combinó con tal artificio, que hablaba de la primera, y sin violencia alguna en las transiciones pasaba á la segunda y á las otras, bolviendo despues á continuar en la primera, y siguiendo en las demás, de modo que en cada una hablaba como si fuese sola, y tanto en una como en otra, basta que cumplida una hora, se le dixo que dictase sobre las mismas materias á quatro amanuenses, que estaban prevenidos frente de la Cátedra. Lo que executó en esta forma: Dictaba al primero una proposicion, se la repetia segunda vez, y pasaba al segundo, dictando otra proposicion sobre otra materia, y del mismo modo al tercero y al quarto, en diversas materias, y bolvia al primero, dictándole otra proposicion concerniente á su materia, y continuando asi con los otros, sin que ninguno le diese pie, y le repitiese la proposicion, que antes habia escrito: admirando todos la prodigiosa comprension, con que tenia presentes las proposiciones, que habia dictado á cada uno, para continuar dictando congruentemente en cada materia, sin necesitar de que le repitiesen una

pro-

proposicion, ni confundir los asuntos; de modo, que habiendo dictado por espacio de una hora, se leyeron despues los escritos, y se hallaron quatro lecciones del todo diversas, y tan perfectas como si separadamente, y con especial estudio se hubieran formado. No faltó persona distinguida, que calificase el hecho por milagroso, y que Santo Tomás le decia lo que dictaba. Lo cierto es, que este grande Varon era de vida muy exemplar, Religioso muy observante, nunca salia de la celda, sino á la obediencia: sus ocupaciones continuas eran las distribuciones de su santa Regla, la oracion y el estudio; y asi no solo sabia de memoria la Suma del Doctor Angélico, sino que estaba tan versado en todas sus obras, que á qualquiera especie, que le propusiesen, respondia con palabras del Santo Doctor, citando fielmente el tomo y lugar donde la trataba. Por la informacion autentica de diez y ocho testigos del mayor carácter, sobre los enunciados hechos, y la certificacion del servicio al Rey á su costa en la Fuerza de San Juan de Ulúa, se sirvió S. M. de promoverlo á la Mitra de Puerto Rico, aunque tan tarde, que solo sirvió de que un hombre tan grande se sepultase con el honor de Obispo electo; y por eso, quando tuvo la noticia de su promocion, aludiendo á un sonesillo entonces usado con el mismo nombre de su Obispado, dixo con equívoco donaire: Me tocan el Puerto rico, quando ya no puedo baylarlo. Pero la fama de su relevante mérito por armas y letras, adornadas de excelentes virtudes, demandará siempre, con inmortal lustre de nuestra Academia, el aplauso y asombro de la mas dilatada posteridad.

Mas no se agotó la prodigiosa fecundidad de esta gran Madre con haber dado á luz esta monstruosa maravilla; reservó para el medio de este siglo otra no menos admirable, por haber sido su demostracion, no solo en alguna de las facultades enunciadas, sino en un mismo tiempo en todas. El SR. DR. Y MR. D. ANTONIO LOPEZ PORTILLO, Canonigo antes de esta Santa Iglesia, y hoy de la de Valencia en la Europa, habiendose graduado Bachiller en Filosofia y Teologia, y sustentado un acto de todo el día en su patria Guadaluaxara, de la nueva Galicia, pasó á esta Ciudad, donde se dedicó á la Jurisprudencia, y en el año de 1750, á los diez y nueve de su edad, prometió y cumplió abundantemente en la Aula de la Universidad (como se dixo arriba) decir de memoria y explicar qualquiera parágrafo que se le preguntase de la Instituta civil, y defender todos los asertos, que expende en sus dos tomos el Doctor Pichardo. Mas esto solo fue un brillante crepúsculo de la asombrosa luz, que habia de manifestar despues en tres dias enteros. Fue asi,

(207)  
que en el año de 54 propuso en libelo impreso, para hacer mas universal su noticia, defender en el 28 de Mayo por mañana y tarde los quatro tomos de Filosofia del P. Losada, los tres de Teología del P. Marin, y la famosa Disertacion Eucarística del Illmo. P. Rábago, prometiendo defender no solo las conclusiones principales de estos Autores, sino todo su sistema, doctrinas, pruebas y soluciones, y concordar oportunamente todas las doctrinas, que pareciesen opuestas en el P. Marin. Para el dia 6 de Junio ofreció defender por la mañana todas las Decretales de Gregorio IX. conforme á las Notas y Comentarios del Doctor Gonzalez, prometiendo defender todas y cada una de las doctrinas, que se hallan en los cinco tomos de este Autor, de modo que conciliaria las que pareciesen discordes, y en las que claramente se hallasen tan contrarias, que no pudiesen conciliarse, defenderia problemáticamente ambas sentencias. Por la tarde prometió decir de memoria y explicar qualquier parágrafo de la Instituta, y defender todas las obras de Arnaldo Vimo, designando todas las doctrinas discordes, y ofreciendo, ó conciliarlas, ó defender la que el arguyente le asignase. Para el dia 11 del mismo Junio prometió defender todas las conclusiones y doctrinas de los diez tomos académicos de Antonio Fábri, quatro en la mañana, y seis en la tarde, ofreciendo lo mismo, que acerca del Doctor Gonzalez, ó conciliar las doctrinas opuestas, ó defenderlas problemáticamente. Y añadiendo, que á mas de los particulares sujetos, que combidase por Réplicas, admitiria gustosamente por Antagonista á qualquiera, sin excepcion, que quisiese preguntarle ó arguirle sobre todo lo propuesto, ó reconvenirle sobre qualquiera proposicion de las que profiriese en los tres dias del certamen académico.

El modo admirable, con que desempeñó todo lo prometido, no es facil explicar. Tuvo por Réplicas sujetos de la mayor distincion en dignidad y letras, del M. Ilustre y Venerable Cabildo, del M. Ilustre Claustro, y de todas las sagradas Religiones. Unos le argüian en forma escolástica, otros le proponian en estilo oratorio, y otros lo tentaban con preguntas sueltas y exquisitas, y á todos satisfacía en la misma forma ó estilo en que le proponian, admirando todos la prodigiosa actualidad y presencia de tantas y tan disimuladas especies como contienen las quatro facultades, y las innumerables conclusiones y doctrinas de los seis Autores, que defendia, hablando en cada una como si sola ella fuese el sujeto de la controversia, y en la precisa multitud y diversidad de puntos, que le tocaron en el espacio de mas de diez y ocho horas, por haber durado

mas

mas de tres horas cada uno de los seis ejercicios de mañanas y tardes de los tres dias; mas en todos fue lo mas digno de consideracion, y de los mayores elogios, su prontitud sin precipitacion, su compostura sin artificio, su copia sin confusion, su desombarazo con modestia, su eloquencia con propiedad, y su estilo con suavidad y esplendor. Verdaderamente no ocurre término de comparacion sino el mismo, que fomentando un extraordinario talento con una aplicacion tan severa, que dexaba la comida para la noche, por ocupar todo el dia en la tarea literaria, halló modo para elevarse y excederse á sí mismo: levavit se supra se. En vista de tan extraordinaria demostracion, el M. Ilustre Claustro pleno de la Real Universidad, por premio de tan gloriosas tareas, y para incentivo á otros jóvenes á que emprendan su imitacion, determinó, que se le remitiesen las propinas acostumbradas y de estatuto, para que recibiese, cumplidas las respectivas pasantias, los grados de Doctor y Maestro en las quatro facultades, informando de todo al Rey nuestro Señor, cuya justificada piedad se dignó de aprobar la determinacion, y promover á este insigne vasallo á una Prebenda de esta Santa Iglesia Metropolitana, de que muy breve lo ascendió á Canonjia de la misma Iglesia, y despues á la de Valencia, donde se sabe emplea sus distinguidos talentos en la sabiduria de los Santos.

La mayor parte de las demostraciones referidas se hallan constantes en los respectivos libros de la Real Universidad, algunas de las mas notables en informaciones auténticas, y muchas en Autores fidedignos, asi Americanos, como Europeos, de que cita fielmente gran número Señor Equiara en la Dedicatoria de su tomo primero de Disertaciones escolásticas, y en los Aniloquios á la Biblioteca Mexicana, donde hallará la curiosidad otras muchas, que con estas constituyen un delicioso agregado de eficaces pruebas de que esta incomparable Academia, gobernada por los adjuntos Estatutos, ha tenido desde su ereccion hasta el año presente, no solo laudables, sino maravillosos progresos, que con la Real proteccion, de que se gloria, no decaerá en lo futuro, mereciendo, que se diga siempre de nuestra Mexico, por la formal brillantez y abundancia de sus ingenios, y magnificas producciones de letras, lo que por su material opulencia y hermosura, cantó con imparcialidad y por experiencia un erudito Cordovez.

Ergo alias Urbes pulchras, clarasque Poetae  
Fecere ingeniis, carminibusque suis;  
At, Tu, cui coelum ridet, formosior omni  
Ingenio, & quovis carmine maior eris.

P. Vinc. Lopez ubi sup.

# INDICE

## De los Titulos que contienen estas Constituciones.

- TITULO I.** De los Patrones de la Universidad. Fol. 5.
- TIT. II.** De la eleccion de Rector y Consiliarios. *Ibidem.*
- TIT. III.** De Rector. Fol. 14.
- TIT. IV.** De Consiliarios. Fol. 30.
- TIT. V.** De Maestrescuela. Fol. 32.
- TIT. VI.** De las ausencias de Rector y Maestrescuela. Fol. 35.
- TIT. VII.** De los Diputados. Fol. 39.
- TIT. VIII.** De los Doctores y Maestros. Fol. 40.
- TIT. IX.** De los Claustros. Fol. 46.
- TIT. X.** De las Cátedras. Fol. 54.
- TIT. XI.** De los Catedráticos. Fol. 62.
- TIT. XII.** De las Disputas y demás actos de conclusiones. Fol. 76.
- TIT. XIII.** De la provision de las Cátedras. Fol. 82.
- TIT. XIV.** De los derechos que han de llevar el Rector, Consiliarios, Secretario y Vedeles, y la Arca de la Universidad, de las provisiones de las Cátedras. Fol. 117.
- TIT. XV.** De los que son Votos en todas facultades. Fol. 118.
- TIT. XVI.** De los Estudiantes. Fol. 123.
- TIT. XVII.** De las probanzas y autos, que han de hacer los Estudiantes para recibir los grados en todas facultades. Fol. 126.
- TIT. XVIII.** De los grados de Bachilleres en Artes, por cursos y suficiencia. Fol. 142.

- TIT. XIX. De los grados de Licenciados, y de los actos que para ello se han de hacer. Fol. 149.
- TIT. XX. De los grados de los Doctores y Maestros en todas facultades. Fol. 171.
- TIT. XXI. De las Incorporaciones. Fol. 182.
- TIT. XXII. De las Fiestas. Fol. 183.
- TIT. XXIII. De la Capilla de la Universidad. Fol. 187.
- TIT. XXIV. De los entierros y honras de los Doctores y Maestros, y Misas que por los difuntos se han de decir. Fol. 190.
- TIT. XXV. Del Secretario. Fol. 192.
- TIT. XXVI. Del Sindico Tesorero de la Universidad. Fol. 199.
- TIT. XXVII. Del Contador de la Universidad. Fol. 204.
- TIT. XXVIII. De los Vedeles. Fol. 205.
- TIT. XXIX. Del Maestro de Ceremonias. Fol. 208.
- TIT. XXX. De la Arca de la Universidad. Fol. 210.
- TIT. XXXI. De los salarios, que ha de pagar la Universidad á los Catedráticos y Ministros. Fol. 215.
- TIT. XXXII. De los bienes y rentas, que tiene la Universidad. Fol. 216.
- TIT. XXXIII. De los derechos, que se han de pagar en esta Universidad. Fol. 219.
- TIT. XXXIV. De la aplicacion de las penas de estas Constituciones. Fol. 221.
- TIT. XXXV. De los Juramentos, que han de hacer el Rector, Consiliarios, Oficiales, y los que se graduaren de Bachilleres, Licenciados y Doctores en esta Universidad. Fol. 222.
- TIT. XXXVI. De la Conservacion de estas Constituciones. Fol. 227.
- TIT. XVII. De los grados de Bachilleres en Artes. Fol. 142.
- TIT. XVI. De los grados de Licenciados en Artes. Fol. 140.
- TIT. XV. De los grados de Doctores en Artes. Fol. 138.
- TIT. XIV. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 136.
- TIT. XIII. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 134.
- TIT. XII. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 132.
- TIT. XI. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 130.
- TIT. X. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 128.
- TIT. IX. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 126.
- TIT. VIII. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 124.
- TIT. VII. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 122.
- TIT. VI. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 120.
- TIT. V. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 118.
- TIT. IV. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 116.
- TIT. III. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 114.
- TIT. II. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 112.
- TIT. I. De los grados de Maestros en Artes. Fol. 110.

TIT.

De

INI.



INITIUM SANCTI EVANGELII  
secundum Ioannem. Cap. 1.

**I**N principio erat verbum, & verbum erat apud Deum, & Deus erat verbum. Hoc erat in principio apud Deum. Omnia per ipsum facta sunt, & sine ipso factum est nihil quod factum est. In ipso vita erat, & vita erat lux hominum, & lux in tenebris lucet: & tenebrae eam non comprehenderunt. Fuit homo missus à Deo, cui nomen erat Ioannes. Hic venit in testimonium, ut testimonium perhiberet de lumine, ut omnes crederent per illum. Non erat ille lux: sed ut testimonium perhiberet de lumine. Erat lux vera, quae illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum. In mundo erat, & mundus per ipsum factus est, & mundus eum non cognovit. In propria venit, & sui eum non receperunt. Quotquot autem receperunt eum, dedit eis potestatem filios Dei fieri: his qui credunt in nomine eius. Qui non ex sanguinibus, neque ex voluntate carnis, neque ex voluntate viri: sed ex Deo nati sunt. ET VERBUM CARO FACTUM EST, ET HABITAVIT IN NOBIS. Et vidimus gloriam eius, gloriam quasi unigeniti à patre plenum gratiae, & veritatis.

Secundum Ioannem. Cap. 15.

**I**N illo tempore dixit Iesus discipulis suis. Ego sum vitis vera, & pater meus agricola est. Omnem palmitem in me non ferentem fructum, tollet eum: & omnem qui fert fructum, purgabit

gabit eum, ut fructum plus afferat. Iam vos mundi estis propter sermionem, quem locutus sum vobis. Manete in me: & ego in vobis. Sicut palmes non potest ferre fructum à semetipso, nisi manserit in vite: sic nec vos nisi in me manseritis. Ego sum vitis, vos palmites. Qui manet in me, & ego in eo, hic fert fructum multum: quia sine me nihil potestis facere. Si quis in me non manserit: mittetur foras sicut palmes, & arefcet, & colligent eum, & in ignem mittetur, & ardet. Si manseritis in me, & verba mea in vobis manserint: quodcumque volueritis petetis, & fiet vobis. In hoc clarificatus est pater meus: ut fructum plurimum afferatis, & efficiamini mei discipuli. Sicut dilexit me pater: & ego dilexi vos. Manete in dilectione mea. Si praecepta mea servaveritis, manebitis in dilectione mea: sicut & ego patris mei praecepta servavi, & maneo in eius dilectione. Haec locutus sum vobis: ut gaudium meum in vobis sit, & gaudium vestrum impleatur.

Secundum Lucam. Cap. 22.

**I**n illo tempore: Facta est contentio inter discipulos Iesu, quis eorum videretur esse maior. Dixit autem eis Iesus. Reges gentium dominantur eorum: & qui potestatem habent super eos, beneficii vocantur. Vos autem non sic. Sed qui maior est in vobis, fiat sicut minor. Et qui praecessor est, sicut ministrator. Nam quis maior est, qui recumbit, an qui ministrat? Nomen qui recumbit? Ego autem in medio vestrum sum, sicut qui ministrat. Vos autem estis qui permansistis mecum in tentationibus meis. Et ego dispono vobis, sicut disposuit mihi pater meus, regnum: ut edatis, & bibatis super mensam meam in regno meo, & sedeat is super thronos duodecim, iudicantes duodecim tribus Israel.

Secundum Matthaeum. Cap. 9.

**I**n illo tempore: Et cum transiret inde Iesus, vidit hominem sedentem in telonio Matthaeum nomine: & ait illi. Sequere me. Et surgens, sequutus est eum. Et factum est: discumbente eo in domo, ecce multi publicani, & peccatores venientes, discumbant cum Iesu, & discipulis eius. Et videntes Pharisaei, dicebant discipulis eius. Quare cum publicanis, & peccatoribus manducat. Magister vester? At Iesus audiens ait. Non est opus valentibus medico, sed malè habentibus. Euntes autem discite quid est, Misericordiam volo, & non sacrificium. Non enim veni vocare iustos, sed peccatores.

EL

—†—

EL REY.

**P**OR QUANTO DON JUAN de Palafox y Mendoza, Obispo de la Iglesia Catedral de la Ciudad de la Puebla de los Angeles, de mi Consejo Real de Indias, en quatro cartas que me escribió, en primero de Abril, y siete de Septiembre del año pasado de seiscientos y quarenta y seis, me dió quenta de lo que iba obrando en quanto à la Visita de la Universidad de México de la Nueva España; cosas que convenia remediar en ella, y Constituciones que habia formado para su mejor gobierno, en conformidad de las órdenes que tenia mias para ello, y particularmente la de diez y nueve de Diciembre de seiscientos y treinta y nueve, y carta suya de siete de Septiembre de dicho año de seiscientos y quarenta y seis, me remitió los Estatutos, y Constituciones, que habia hecho, y me suplicó mandarse, que des- de luego se executasen, por lo mucho que esto convenia al servicio de Dios, y mio. Que el tenor de los dichos Estatutos es como se sigue.

**D**ON JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA, Obispo de la Puebla de los Angeles, del Consejo de su Magestad en el Real de las Indias, Visitador General de todos sus Tribunales de esta Nueva España, y de la Real Universidad de esta Ciudad de México, &c. Por quanto habiendo su Magestad (Dios le guarde) ordenado

A2

que



REAL  
CEDULA

que visitásemos la Real Audiencia, y demas Tri-  
 bunales de este Reyno, y esta Real Universidad  
 de México, como parece por la Cédula del tenor  
 siguiente. EL REY. = " Reverendo en Chris-  
 to Padre, Licenciado D. Juan de Palafox y Men-  
 doza, Obispo de la Iglesia Catedral de la Ciu-  
 dad de la Puebla de los Angeles, de mi Consejo  
 Real de las Indias, á quien he proveido por Visi-  
 tador de mi Audiencia de la Ciudad de México:  
 " Sabed, que á mi servicio conviene sea visitado el  
 " Estudio, y Universidad de ella, y se sepa como,  
 " y de que manera se gasta, y destribuye la renta  
 " que tiene la dicha Universidad, y si hay en ella las  
 " Cátedras, y Prebendas que ha de haber, confor-  
 " me á la orden que está dada. Os mando, que lle-  
 " gado que seais á la dicha Ciudad de México, vi-  
 " siteis la dicha Universidad, y os informeis, y se-  
 " pais que renta tiene, en que, como, y de que ma-  
 " nera se gasta, y que Cátedras hay en ella, y si los  
 " Catedráticos leen sus Cátedras como deben, y á  
 " los tiempos que son obligados; y si se hace en la  
 " dicha Universidad todo aquello que se debe ha-  
 " cer, conforme á lo que está ordenado, y manda-  
 " do, y si en algo hay exceso, y de todo lo demas  
 " que vieredes que os podais informar. Y hecha la  
 " averiguacion, y visita, la embiad ante mi á mi  
 " Consejo de las Indias, para que en él visto, se  
 " provea lo que mas convenga al servicio de Dios  
 " Nuestro Señor, y mio: y si vieredes, que entre  
 " tanto que embiais la dicha visita, conviene pro-  
 " veerse de algo en la dicha Universidad, lo pro-  
 " veais como convenga, que para ello por esta mi  
 " Cédula os doy poder cumplido, con todas sus in-  
 " cidencias, y dependencias. Fecha en Madrid á  
 " diez y nueve de Diciembre de mil seiscientos y  
 " trein-

" treinta y nueve años. YO EL REY. = Por  
 " mandado del Rey nuestro Señor. Don Gabriel  
 " de Ocaña, y Alarcon. " Y habiendo reconocido,  
 que el principal lucimiento de esta Universidad,  
 y aprovechamiento, y crédito de los Doctores,  
 Maestros, y Estudiantes, consiste en la buena ob-  
 servancia de los Estatutos, y saber segura, y cier-  
 tamente los que se han de guardar, ó no, para que  
 con su direccion, y execucion se consigan los bue-  
 nos efectos que se pretenden en el servicio de  
 Dios Nro. Señor, y de su Magestad, y bien públi-  
 co de estas Provincias. Y reconociendo, que en  
 dicha Real Universidad no habia Estatutos deter-  
 minados, por el número grande que habia de ellos,  
 observandose unas veces los de Salamanca, otras  
 los de Lima, otras los del Señor D. Pedro Moya  
 de Contreras, Visitador General de esta Universi-  
 dad, y otras los del Dr. Pedro Farfan, asimismo Vi-  
 sitador, de que resultaba grande confusion, y dis-  
 posicion á muchas dispensaciones, desórdenes, é  
 inconvenientes, que es justo prevenir, y remediar.  
 Y habiendo consultado sobre esto al Rey Nro. Se-  
 ñor por su Real, y Supremo Consejo de las In-  
 dias, y dádonos (á mas de la Cédula referida) las  
 órdenes necesarias para que se reparase este daño,  
 y proveyésemos en ello aquello que mas cumple,  
 y conviene á su servicio, y bien de la Universidad.  
 Habiendo visto, y reconocido los dichos Estatutos,  
 y las oposiciones que habia de unos á otros,  
 los casos omisos, la variedad, y diferencia de go-  
 vierno de estas Provincias á otras, y lo que resulta  
 de la visita secreta que hemos ido formando á los  
 Rectores, Maestrescuelas, Catedráticos, Doctores,  
 Maestros, Ministros, y Estudiantes: y conferido  
 sobre ello con grande atencion con personas pe-  
 ritas,

ritas, experimentadas, y zelosas de su mayor lucimiento; hicimos, y ordenamos los Estatutos, y Constituciones siguientes: Los quales, y no otros, en nombre del Rey nuestro Señor, y como su Visitador General, y de esta Universidad, mandamos, y ordenamos al Rector, y Maestrescuela, Claustro de Doctores, Maestros, y Conciliarios, Estudiantes, y Ministros, guarden, cumplan, ejecuten, observen, y juren, y por ellos se gobiernen; contra ellos no vayan, ni permitan contravenir, debajo de las penas en dichas Constituciones contenidas, entretanto que por el Rey nuestro Señor, ó su Real Consejo Supremo de las Indias otra cosa no fuere ordenada, y mandada: revocando, como de hecho revocamos, todos los Estatutos, Constituciones, y Ordenanzas, con que antes se gobernaban, por haberse escogido de ellas todo aquello que mas cumple al servicio de su Magestad, y bien de la Universidad, segun el estado presente de las cosas.



## TITULO I.

*De los Patrones de la Universidad.*

### CONSTITUCION I.

PRimeramente ordenamos, que esta Universidad tenga por Patrones especiales á los gloriosos San Pablo Apostol, y Santa Catarina Martyr, como hasta aqui los ha tenido, las festividades en el tiempo, y forma, que en estas Constituciones se dispone en su lugar. (1)

San Pablo Apostol, y Santa Catarina Martyr, Patrones de la Universidad.

### CONSTITUCION II.

ORdenamos, que reconozca por sus Patrones, y Fundadores á los Reyes Católicos de España nuestros Señores, y en su nombre á los Señores Virreyes de estas Provincias, ó á los que las gobernaren, por haberla fundado, formado, establecido, y dotado con tan larga y liberal mano, para el bien espiritual y temporal de este su Reyno, y Vasallos.

El Rey Nro. Señor, y los Señores Virreyes en su nombre, Patrones de la Universidad.

## TITULO II.

*De la Eleccion de Rector, y Conciliarios.*

### CONSTITUCION III.

ORdenamos, que para hacer la Eleccion de Rector de esta Universidad, seis dias antes de

Quando, y como se ha de hacer la Eleccion de Rector.

(1) Son tambien Patrones los Gloriosos Santos, Inchyto Martyr S. Juan Nepomuceno, y S. Luis Gonzaga; la festividad del primero celebra el Tridentino Seminario el dia 16 de Mayo, y la del segundo el Real de S. Ildelfonso en 21 de Noviembre, en ambos dias se gana Indulgencia en la Capilla de la Universidad, donde se hacen dichas fiestas, y sus costos corren de cuenta de ambos Colegios. Las formalidades que á todo precedieron constan en Claustros de 21 de Junio de 743. 4 de Agosto, y 16 de Noviembre de 744.